EUDS Mi Universidad

super nota

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Nombre del tema: De la nulidad, revocación y caducidad de los testamentos.

Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Tercer Cuatrimestre



DE LA NULIDAD, REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS TESTAMENTOS

Art.1469-1495 Código Civil de Chiapas .

Es nula

La nulidad del testamento se produce cuando no se dan los requisitos necesarios para que sea válido. La revocación se produce cuando pierde eficacia el testamento por voluntad expresa o tácita del testador (por ejemplo, el testador otorga un testamento posterior).





USAR DE ESE DERECHO,

ES NULA LA INSTITUCION DE HEREDERO OPLEGATARIO HECHA EN MEMORIAS O COMUNICADOS SECRETOS.
ES NULO EL TESTAMENTO QUE HAGA EL TESTADOR BAJO LA INFLUENCIA DE AMENAZAS CONTRA SU PERSONA O SUS BIENES.
LA RENUNCIA DE LA FACULTAD DE REVOCAR

EL TESTAMENTO ES NULA.

PES NULO EL TESTAMENTO CAPTADO POR DOLO O FRAUDE.
ES NULO EL TESTAMENTO EN QUE EL TESTADOR NO EXPRESE CUMPLIDA Y CLARAMENTE SU VOLUNTAD.
SON NULAS LA RENUNCIA DEL DERECHO DE TESTAR Y LA CLAUSULA EN QUE ALGUNO SE OBLIGUE A NO

Nulidad, revocación y caducidad de los testamentos.

Revocación

LA REVOCACION PRODUCIRA SU
EFECTO AUNQUE EL SEGUNDO
TESTAMENTO CADUQUE POR LA
INCAPACIDAD O RENUNCIA DEL
HEREDERO O DE LOS LEGATARIOS
NUEVAMENTE NOMBRADOS.



La caducidad de un testamento se produce cuando no se cumplen determinadas formalidades posteriores o complementarias a su otorgamiento.



CUANDO EL TESTADOR IGNORE EL IDIOMA DEL PAIS, UN INTERPRETE NOMBRADO POR MISMO TESTADOR CONCURRIRA AL ACTO Y FIRMARA EL TESTAMENTO.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 2



Referencias bibliográficas

UDS (2023). Antología de BIENES Y SUCESIONES, código civil para el Estado de Chiapas 1469-1495.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 3